

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE PROFESORADO “GRANADA I” (CEP) SITO EN CALLE SANTA JULIANA N.º 3 DE GRANADA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 747359

CPV:

- 90919300-5 servicios de limpieza de escuelas
- 90921000-9 Servicio de desinfección y exterminio.
- 90923000-3 Servicio de desratización.
- 90924000-0 Servicio de fumigación.
- 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.
- 90511300-5 Servicio de recogida de papel.
- 90513000-6 Servicio de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.

Según el apartado cuarto de su artículo 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90 de 30 de diciembre) regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ordenando la figura de las personas titulares de los órganos directivos periféricos en que se organiza y las unidades administrativas que se les adscriben, así como sus funciones y competencias.

El Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29 de 30 de agosto) ha modificado el Decreto 226/2020, creando las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación. La competencia en materia de contratación se establece en el art.7.1 l) del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto), atribuyendo a la Secretaría General Técnica “la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, incluidos los procedimientos de gestión del gasto correspondientes a estos, salvo que las competencias estén expresamente atribuidas o delegadas a otros órganos administrativos”. Esta competencia se encuentra delegada a esta Delegación Territorial conforme a los artículos 11 y 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA n.º 228, de 26 de noviembre), aún vigente de conformidad con la Disposición Transitoria segunda del Decreto 154/2022, de 9 de agosto

1.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Dentro de las competencias que tiene atribuida la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Granada figura procurar los medios necesarios para una correcta limpieza de los centros dependientes de la misma. La prestación del servicio se realizará para garantizar su uso en condiciones óptimas de higiene, sin vinculación alguna con el número de personas u horas de trabajo que se empleen, siendo estas las necesarias en cada momento para garantizar la ejecución de un buen servicio y la obtención del imprescindible certificado de conformidad del responsable del contrato.

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.

Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| LUIS CARRASCO ROBLES | | 21/07/2024 20:15:42 | PÁGINA: 1 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NjYGwS84fpJ2b075T4moJ0kE1YoU1w | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



En el Centro de Profesorado “Granada I” (CEP en adelante) sito en el Camino de Santa Juliana nº 3 de Granada, cuenta con una superficie total de 2.500 m² aproximadamente . Su relación de puestos de trabajo (RPT en adelante) consta de 38 plazas, concretamente:

- 4 Administrativos
- 33 Monitores Escolares
- 1 Ordenanza

Por tanto, no existe personal en la RPT asignado para realizar el servicio de limpieza.

Hasta este momento, el servicio de limpieza se realizaba por personal laboral de la Junta de Andalucía adscrito a la RPT de la Delegación Territorial, cedido temporalmente por esta para la prestación de dicho servicio. Con motivo del comienzo del nuevo curso, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Delegación Territorial ha llevado a cabo una reorganización del personal adscrito a la misma, resultando afectado directamente el personal que prestaba el servicio de limpieza en el CEP “Granada I” hasta este momento, el cual será destinado a otros centros de Granada igualmente dependientes de esta Delegación Territorial, siendo por tanto necesario contar con personal adicional para atender las necesidades de limpieza del Centro de Profesorado.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Como consecuencia de la nueva necesidad descrita y ante la escasez de medios personales propios que imposibilitan llevar a cabo las tareas encomendadas, debido a la ineludible necesidad de garantizar el servicio de limpieza del CEP y siendo dicho servicio esencial, no existiendo actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación personal que desempeñe dichas funciones y tenga competencias suficientes para ello, no hay otra opción legalmente viable para poder prestar dicho servicio, que la contratación del servicio de limpieza. Por ello se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrir el servicio de limpieza del indicado CEP desde el 01/11/2024 hasta el 31/07/2024, pudiendo así prestar un servicio tan necesario en dichos Centros educativos. Posteriormente, se incluirá la limpieza de la totalidad del Centro de Profesorado en la nueva licitación del servicio de limpieza que se haga para todos los centros de la provincia de Granada, expediente que se iniciará en el primer trimestre del año 2025.

2.1 Condiciones especiales de ejecución.

Conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) nº. 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea, deberá utilizar para la prestación del servicio productos ecológicos ambientalmente respetuosos, biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, debiendo contar con la etiqueta ecológica “Ecolabel” o equivalente de la Unión Europea.

Así mismo en la prestación del servicio se garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Se deberá garantizar el pago de las nóminas y la correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo en el centro de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente.

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| LUIS CARRASCO ROBLES | | 21/07/2024 20:15:42 | PÁGINA: 2 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwS84fpJ2b075T4moJ0kE1YoU1w | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



2.2 División en lotes

No se establecen lotes porque el conjunto de las prestaciones que integran el contrato tiende a la consecución de una única finalidad no susceptible de división: la salubridad del Centro de Profesorado “Granada I”. La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de todos los servicios en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios. Tanto las prestaciones que forman parte del objeto del contrato como el propio centro constituyen una única “unidad operativa o funcional”; es decir, inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de necesidad de los mismos, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada ley.

2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato es de **9 meses**, desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, sin posibilidad de prórroga.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Valor estimado del contrato: 58.250, 81 €
- Presupuesto base de licitación: 58.250, 81 €
- IVA: 12.232,67 €
- Importe total: 70.483,48 €

Este importe se imputará en la posición presupuestaria 1100020000/G/42B/22700/18 y se financiará con fondos propios.

Atendiendo a la experiencia acumulada por el personal que ha prestado el servicio en años anteriores y a la propia petición del Director del Centro de Profesorado de Granada, hemos estimado que se requieren un total de 4.214 horas para hacer frente a esta nueva necesidad con garantías suficientes durante la totalidad del curso académico, es decir, desde el mes de septiembre hasta el mes de julio, con la siguiente distribución de personal:

| TRABAJADOR | JORNADA SEMANAL (horas) | JORNADA DIARIA (horas) | N.º DIAS CURSO ACADÉMICO | TOTAL HORAS |
|-------------|-------------------------|------------------------|--------------------------|-------------|
| LIMPIADOR 1 | 40 | 8 | 215 | 1720 |
| LIMPIADOR 2 | 40 | 8 | | 1720 |
| LIMPIADOR 3 | 18 | 3,6 | | 774 |
| | | | | 4214 |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| LUIS CARRASCO ROBLES | | 21/07/2024 20:15:42 | PÁGINA: 3 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwS84fpJ2b075T4moJ0kE1YoU1w | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Como se ha indicado, para garantizar la correcta atención de las necesidades de los dos primeros meses del curso académico (septiembre y octubre) con suficientes garantías ante el posible retraso de la tramitación de este expediente de contratación por causas ajenas a este organismo (informes preceptivos, periodo estival) se está tramitando paralelamente un expediente de contratación menor. Las horas de limpieza que se atenderán con dicho contrato menor ascienden a 862,4 horas.

Por tanto, el número total de horas previsto en el presente contrato que abarca la limpieza del Centro desde el 1/11/2024 hasta el 31/07/2024, conforme a las horas calculadas por trabajador, ascienden a 3.351,6 horas.

| TRABAJADOR | JORNADA SEMANAL (horas) | JORNADA DIARIA (horas) | N.º DIAS | TOTAL HORAS |
|-------------|-------------------------|------------------------|----------|----------------|
| LIMPIADOR 1 | 40 | 8 | 171 | 1.368,0 |
| LIMPIADOR 2 | 40 | 8 | | 1.368,0 |
| LIMPIADOR 3 | 18 | 3,6 | | 615,6 |
| | | | | 3.351,6 |

| Mes | N.º días/mes | N.º Horas al mes |
|-------------------------|--------------|-------------------|
| Noviembre | 20 | 392 |
| Diciembre | 13 | 254,8 |
| Enero | 19 | 372,4 |
| Febrero | 18 | 352,8 |
| Marzo | 20 | 392 |
| Abril | 17 | 333,2 |
| Mayo | 20 | 392 |
| Junio | 21 | 411,6 |
| Julio | 23 | 450,8 |
| Total días/horas | 171 | 3.351,60 € |

3.1.- Cálculo del coste por hora

Se detalla a continuación de manera explícita la estructura de costes de la que deriva el presupuesto máximo de licitación del contrato de referencia, teniendo en cuenta **1.800 horas anuales** de trabajo efectivo según convenio.

En primer lugar se compara el salario base anual según convenio con el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024:

| Concepto | Salario base al año según convenio | SMI 2024 |
|-----------------|------------------------------------|-------------|
| Peón limpieza | 12.037,70 € | 15.876,00 € |
| Plus transporte | 371,95 € | |
| Pagas Extras | 2.967,45 € | |
| Beneficio | 298,02 € | |
| Total | 15.675,12 € | |

Siendo superior el salario mínimo interprofesional, será este en el se tome de base para el cálculo del coste hora.

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| LUIS CARRASCO ROBLES | | 21/07/2024 20:15:42 | PÁGINA: 4 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwS84fpJ2b075T4moJ0kE1YoU1w | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



En virtud de lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, el desglose del presupuesto de acuerdo al Sector de actividad (CNAE): N812. - Actividades de limpieza, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos, es el siguiente:

| Horas convenio | SMI | Precio/hora |
|----------------|-------------|-------------|
| 1.800 | 15.876,00 € | 8,82 € |

| Salario mínimo interprofesional | 8,82 € | |
|---------------------------------|----------------|----------|
| Costes directos: | % | €/Hora |
| Reg. General | 24,18 % | 2,1327 € |
| Desempleo | 5,50 % | 0,4851 € |
| Form. Profesional | 0,06 % | 0,0053 € |
| Fondo Garantía | 0,02 % | 0,0018 € |
| Acc trabajo | 3,60 % | 0,3175 € |
| Vacaciones y permisos | 9,20 % | 0,8114 € |
| Absentismo | 7,00 % | 0,6174 € |
| Seguridad y salud laboral | 5,00 % | 0,4410 € |
| Materiales y productos | 7,00 % | 0,6174 € |
| Costes indirectos | 4,00 % | 0,3528 € |
| Coste Mano de Obra | 5,78 € | |
| Gastos generales | 13,00 % | 1,8983 € |
| Beneficio industrial | 6,00 % | 0,8761 € |
| Total | 17,38 € | |

3.2 Anualidades y partida presupuestaria

| Mes | N.º días/mes | N.º Horas mes | Precio/hora | Cuántia/mes sin iva | IVA | Cuántia/mes con iva | Anualidades | | Partida presupuestaria |
|----------------|--------------|-----------------|----------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|------|------------------------------|
| Noviembre | 20 | 392 | 17,38 € | 6.812,96 € | 1.430,72 € | 8.243,68 € | 13.602,07 € | 2024 | 1100020000 G/42B/22700/18 01 |
| Diciembre | 13 | 254,8 | 17,38 € | 4.428,42 € | 929,97 € | 5.358,39 € | | | |
| Enero | 19 | 372,4 | 17,38 € | 6.472,31 € | 1.359,19 € | 7.831,50 € | 56.881,40 € | 2025 | 1100020000 G/42B/22700/18 01 |
| Febrero | 18 | 352,8 | 17,38 € | 6.131,66 € | 1.287,65 € | 7.419,31 € | | | |
| Marzo | 20 | 392 | 17,38 € | 6.812,96 € | 1.430,72 € | 8.243,68 € | | | |
| Abril | 17 | 333,2 | 17,38 € | 5.791,02 € | 1.216,11 € | 7.007,13 € | | | |
| Mayo | 20 | 392 | 17,38 € | 6.812,96 € | 1.430,72 € | 8.243,68 € | | | |
| Junio | 21 | 411,6 | 17,38 € | 7.153,61 € | 1.502,26 € | 8.655,87 € | | | |
| Julio | 23 | 450,8 | 17,38 € | 7.834,90 € | 1.645,33 € | 9.480,23 € | | | |
| Totales | 171 | 3.351,60 | 17,38 € | 58.250,81 € | 12.232,67 € | 70.483,48 € | 70.483,47 € | | |

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento elegido es abierto simplificado abreviado, dado que la cuantía de su valor estimado es inferior a 60.000 € (IVA no incluido), en tanto no se prevé modificación o prórroga alguna. No se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de este umbral. Se tramitará conforme al artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y seguirá el procedimiento establecido en el punto primero, apartado a, de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| LUIS CARRASCO ROBLES | | 21/07/2024 20:15:42 | PÁGINA: 5 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwS84fpJ2b075T4moJ0kE1YoU1w | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establece como único criterio de adjudicación relacionado con los costes. Siendo los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas, estableciéndose la siguiente puntuación:

1. Proposición económica:

La máxima puntuación (**80 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

2. Mejoras: hasta un máximo de 20 puntos.

2.1 Bolsa de hasta un máximo de 80 horas gratuitas (hasta 10 puntos). A la oferta que contenga el mayor número de horas se le otorgara la máxima puntuación siendo esta de 10 puntos. El resto de ofertas se valorarán en referencia a la anterior según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta licitador} / \text{Oferta más alta}) \times 10$$

2.2 Servicio de desinfectación, desratización y desinsectación. (Hasta un máximo de 6 puntos).

Distribuyéndose de la siguiente forma:

- 2 servicios anuales: 6 puntos.
- 1 servicio anual: 3 puntos.
- 0 servicio anual: 0 puntos.

2.3 Limpieza de pintadas en fachadas y superficies pétreas. (Hasta un máximo de 4 puntos).

Distribuyéndose de la siguiente forma:

- 2 Limpiezas (una al inicio del contrato y otra al finalizar el curso): 4 puntos.
- 1 Limpieza (durante el curso escolar): 2 puntos.
- 0 Limpieza: 0 puntos.

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| LUIS CARRASCO ROBLES | | 21/07/2024 20:15:42 | PÁGINA: 6 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwS84fpJ2b075T4moJ0kE1YoU1w | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Las mejoras propuesta por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 62.1. de la LCSP, expresamente se designa RESPONSABLE DEL CONTRATO al director/a del centro docente, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio contratado. Asimismo, el Secretario General Provincial de la Delegación Territorial actuará como coordinador de este.

7.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

El pago se efectuará mensualmente tras la expedición de la correspondiente factura por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (ÓRGANO GESTOR)

| | |
|--|------------------------|
| D.T. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE GRANADA | Código DIR3: A01035452 |
|--|------------------------|

Órgano de destino (Unidad Tramitadora)

| | |
|--|------------------------|
| D.T. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE GRANADA | Código DIR3: A01035453 |
|--|------------------------|

Centro contable (Oficina Contable)

| | |
|--|------------------------|
| INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. | Código DIR3: A01004456 |
|--|------------------------|

8.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de 2 meses desde finalización del contrato.

9.- PENALIDADES.

Se establecen como penalidades por incumplimiento defectuoso del contrato, entendiéndose como tal la deficiente ejecución del servicio a la vista del PCAP, el PPT, el contrato, la oferta del adjudicatario y la legislación vigente. Los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se califican como muy graves, graves y leves.

Incumplimientos leves:

- Los incumplimientos que, afectando desfavorablemente al servicio, no sean debidos a una actuación maliciosa, ni comporten peligro para personas o cosas, siempre que no estén específicamente tipificados con falta grave.
- Falta de cortesía en la atención a los usuarios y/o al personal que realizan actividades en los recintos educativos.

Incumplimientos graves:

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| LUIS CARRASCO ROBLES | | 21/07/2024 20:15:42 | PÁGINA: 7 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwS84fpJ2b075T4moJ0kE1YoU1w | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Los incumplimientos de los deberes del contratista establecidos en el presente Pliego cuando hayan sido expresamente exigidos por la Administración.
- La inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
- La prestación defectuosa o irregular de los servicios, con incumplimientos de las condiciones establecidas en el contrato sin causa justificada en relación a los trabajos a realizar cuya descripción y frecuencia se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.
- Maltrato a las instalaciones y mobiliario.
- Menosprecio o agresión a los usuarios y/o personal que realizan sus actividades en los recintos objeto del contrato.
- La ostensible y reiterada falta de aseo o decoro del personal adscrito a los servicios.
- La reiterada comisión de faltas leves. Se considerará que hay reiteración cuando se cometan tres faltas leves en un periodo de 3 meses.

Incumplimientos muy graves:

- La reiterada comisión de faltas graves. Se considerará que hay reiteración cuando se acumulen tres faltas graves en un periodo de 3 meses.

| Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega | Penalización |
|---|---|
| Incumplimiento leve | Advertencia. |
| Incumplimiento grave | El 10 % del importe mensual del contrato. |
| Incumplimiento muy grave | El 20% del importe mensual del contrato, pudiéndose acordar la resolución del contrato. |

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Luis Carrasco Robles

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| LUIS CARRASCO ROBLES | | 21/07/2024 20:15:42 | PÁGINA: 8 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwS84fpJ2b075T4moJ0kE1YoU1w | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |